



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2022-MDA/A

Ananea, 21 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- Expediente Administrativo N° 0309-2022, con fecha de recepción 28 de febrero del 2022, emitido por el Sr. Baltazar Cerdan Tito;
- Memorándum N° 0447-2022-MDA/GM, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, Gerente Municipal de la MDA;
- Informe N° 075-2022-MDA/SGDE-NNPS, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por el Mg. Mvz. Nilton Neivaldo Perez Smith, Sub Gerente de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía , política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Así, mismo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del alcalde es “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordante con el artículo 43°, que señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el artículo 112° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)”; asimismo, el numeral 6 del artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes; (...) 6 Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, disponiendo que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0309-2022, con fecha de registro 28 de febrero del 2022, emitido por el Sr. Baltazar Cerdan Tito, e Hilario Flores Ccama, por el cual solicitan Inscripción y Reconocimiento de la Constitución de la Asociación Civil de Alpaqueros Flor de Nevados Ajoyani;

Que, mediante Memorándum N° 0447-2022-MDA/GM, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por rle Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, Gerente Municipal de la MDA, solicita informe respecto a la solicitud de inscripción y reconocimiento de la Asociación Civil de Alpaqueros Flor de Nevados Ajoyani;

Que, mediante Informe N° 075-2022-MDA/SGDE-NNPS, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por el Mg. Mvz. Nilton Neivaldo Perez Smith, Sub Gerente de Desarrollo Económico, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Asociación Alpaqueros Flor de Nevado Ajoyani, de la Comunidad Campesina Quellotacune del Centro Poblado de Trapiche, del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, por el periodo comprendido desde el 20 de julio del 2020 hasta el 19 de julio del 2022, según testimonio;

Que, mediante Proveído N° 1090-2022-MDA/GM, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, Gerente Municipal de la MDA, por el cual solicita se emita el acto resolutorio correspondiente

Página 1 de 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, estando el contenido del presente acto administrativo y de conformidad a las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, y a lo establecido en el artículo 20°, inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por lo que

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la Asociación Alpaqueros Flor de Nevado Ajoyani, de la Comunidad Campesina Quellotacune del Centro Poblado de Trapiche, del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, por el periodo comprendido desde el 20 de julio del 2020 hasta el 19 de julio del 2022, la misma que está integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Baltazar, CERDAN TITO	01992208
Vicepresidente	Pablo, KUNO HANCCO	44334897
Secretario	Hilario, FLORES CCAMA	02557109
Tesorero	Juan, CCAMA CHAMBI	02540841
Vocal	José, CHURA ORTIZ	02430763

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a las oficinas correspondientes y a los administrados con las formalidades previstas por ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - SGDE.
 - Administrado.
 - UTL
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 ALCALDÍA
 ANANEA
 Tec. Leopoldo Huanca Mamani
 DNI 02546903
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 ABOGADO GENERAL
 Abg. Madeleine Z. Apaza Chacua
 ABOGADO GENERAL

